





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, en mérito a la inspección ocular practicada y documentos que se adjuntan, debiendo otorgarse la correspondiente certificación, especificando que la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN – Modalidad Construcción en Sitio Propio** de **42.02 m<sup>2</sup> de área construida** y **43.74 m<sup>2</sup> de área techada** en el primer nivel, realizado por la Entidad Técnica “**FIPIC E.I.R.L**”, en el Predio ubicado en el **CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO ETAPA III, Mz. 50 Sub Lote 4B**, del Distrito de Pueblo Nuevo y habiéndose cumplido el proceso constructivo de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Vivienda y Construcción para este tipo de vivienda en sitio propio.

Que, el Artículo 28°.- **Conformidad de Obras** de la Ley 29029 – Ley de Regulación de La habilitaciones Urbanas y Edificación, expresa que una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se debe presentar, ante la municipalidad que otorgó la licencia de edificación, los documentos en original y copia según sea el caso.

Que el Artículo 62° del Capítulo IV del Reglamento de la Ley 29090, aprobado mediante D.S. N° 024-2008VIVIENDA, establece sobre Conformidad de Obra, e Inscripción Registral en los numerales 62.1 El administrado, una vez concluida la obra sin ninguna variación, según los planos aprobados correspondientes a la licencia, podrá solicitar a la Municipalidad correspondiente la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.--- 62.2 La dependencia municipal extenderá la Conformidad de Obra, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de solicitada, previo pago del derecho que corresponda.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA** Vía Resolución al administrado el Sr. **CARHUAPUMA ESQUIVEL EDWIN**; correspondiente a la edificación realizada en el Predio de su propiedad, ubicado en el **CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO ETAPA III, Mz. 50 Sub Lote 4B**, del Distrito de Pueblo Nuevo, consistente en la **Modalidad Construcción en Sitio Propio** de **42.02 m<sup>2</sup> de área construida** y **43.74 m<sup>2</sup> de área techada** el primer nivel, ejecutado por la Entidad Técnica “**FIPIC EIRL**”, acorde con los planos aprobados por el Programa Techo Propio - Ministerio de vivienda y construcción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas correspondientes para sus fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHÍNCHA  
*Martín J. Anibal Luyo Del Risco*  
GERENTE MUNICIPAL